

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0.75 pts., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1.50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Para los efectos de presentación a la aceptación y al cobro y levantamiento de protestos de efectos de comercio, se reputan inhábiles, al amparo del artículo 955 del Código de Comercio, los días 8 a 11 del corriente mes, ambos inclusive, en los territorios de Cataluña y Vizcaya, y desde el día 8 hasta el que se señale, en Asturias. Tendrán plena eficacia las presentaciones a la aceptación y al cobro y los protestos levantados que hubieran debido realizarse en los días que se declaran inhábiles, siempre que se hayan efectuado posteriormente o se realicen en el siguiente al de la publicación de este Decreto. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres.  
El Ministro de Justicia, Rafael Aizpun Santafé.

(Gaceta 14 octubre 1934).

#### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: La necesidad de intensificar la asistencia benéfica-sanitaria de quienes, por tener la condición de económicamente débiles, precisan de la protección debida a su indefensión ante las contingencias de posi-

bles enfermedades, exige ante todo el de que dicha asistencia queden excluidos aquellos cuya condición económica las permite pre-cindir del amparo que, en este sentido ofrecen el Estado, la provincia y el municipio.

Si las posibilidades económicas de los servicios benéfico-sanitarias alcanzasen al cumplimiento de todas las exigencias de quienes sobre ellas tienen derecho inalienable, acaso fuese posible extender la órbita del beneficio a extractos sociales mejor dotados económicamente; pero no siendo así, resulta inaplazable reglamentar aquellos, en forma tal que no quede carente de la debida asistencia un sólo ciudadano, por el motivo de serlo otros, cuya posición social le permite encontrar solución a su necesidad, sin menoscabo de los intereses ajenos y sin detrimento de un recto espíritu social.

Esta diferenciación, representativa de la llamada condición de pobreza, está claramente determinada en el Reglamento benéfico-sanitario de los pueblos para la inclusión de familias pobres en la lista de Beneficencia de 14 de junio de 1891. (Art. 30); en los Reglamentos de los diversos Establecimientos de la Beneficencia general (Art. 31) del Reglamento del Instituto Oftálmico Nacional, etc., que regulan para la admisión definitiva de enfermos el acreditar cumplidamente el carecer de medios de fortuna. Más, es el caso que, con frecuencia, no se cumple dicha reglamentación y en ocasiones, personas verdaderamente necesitadas no tienen en su infortunio el consuelo de verse recogidas para recibir el auxilio que han menester. Y por razón de una interpretación completamente errónea de los Reglamentos en cuanto a los servicios de Consultas públicas, de libre utilización al parecer, así para pobres como para personas pudientes, sucede que estas últimas privan a los primeros del puesto que les corresponde, con evidente quebranto de la equidad y de los elevados propósitos del Estado cuya misión protecto-

ra no debe mermarse por abusos ni torcidas interpretaciones.

Por otra parte, nada más atentatorio a la ética social que obligar a exacciones, de cualquier clase que ellas sean, al proletario indigente, al trabajador que apenas puede atender a las perentorias exigencias de la vida cotidiana, y, en algunas de las llamadas Consultas públicas gratuitas se afirma que así ocurre, sin que hasta ahora se haya reglamentado tan poco discreto proceder.

El pobre ha de ser atendido gratuitamente de manera integral, sin exigirle remuneración alguna por gastos de análisis, radiografías, exploraciones, etcétera. Al darle lo que necesita, se hace por parte del Estado, Provincia o Municipio obra de estricta justicia y ésta repele que de modo indirecto, se le obligue a sacrificios poco en consonancia con la más banal sensibilidad al humano dolor. Igualmente, y por parecidas razones debe ser rechazado el maridaje de Consultas gratuitas y económicas en el mismo Establecimiento. No hay derecho a poner demasiado cerca el contraste entre los que poseen y los que no poseen. Además sólo así quedarán extinguidas todas las posibles infracciones de una norma fundamental de asistencia pública a las clases menesterosas: gratuidad, eficacia y dignidad.

Los Establecimientos oficiales, de carácter benéfico-docente han de atenerse, en lo que tienen de benéfico sanitario a la observancia rigurosa de los preceptos emanados de las procedentes consideraciones y asimismo las instituciones todas de Beneficencia particular, deben en este respecto cumplir estrictamente sus Reglamentos, conforme a las orientaciones del Decreto de 23 de agosto último, cuyo espíritu trata ahora de desarrollarse.

Cosa bien distinta es la relativa a la imprescindible labor sanitaria y social que en función de profilaxis de las llamadas plagas sociales se realiza en Centros de Higiene y Dispensarios públicos, la que ha de ser ilimitada y sin traba alguna, siquiera debe desligarse la labor propiamente médica, de aquella otra sanitaria y social cuya trascendencia es de todos conocida.

Por todo lo que antecede, el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión ha dispuesto:

1.º Todos los Establecimientos de Beneficencia del Estado, tanto los que constituyen la llamada Beneficencia general, dependiente de la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, como los que dependan de la Dirección general de Sanidad, en todo lo que se refiera a su función benéfico-sanitaria, exigirán la condición de pobreza de todos los que soliciten asistencia, tanto para la admisión definitiva de los enfermos, como para las consultas públicas.

En los Establecimientos de Beneficencia pública de las Provincias o de los Municipios, y en los de carácter particular, se cumplirán estrictamente los preceptos de sus respectivos Reglamentos, para el ejercicio de estas funciones benéfico-sanitarias, debiendo atenerse a lo previsto anteriormente, a falta de reglamentación expresa en contrario.

2.º En el plazo más breve posible, la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, aprobará un modelo de carnet de asistencia médica gratuita, que, expedido por la misma, acredite la condición de «económicamente débil», y que dará derecho a la asistencia en las consultas públicas y asimismo al ingreso en los Establecimientos benéficos, si existe vacante, y aparte los requisitos complementarios que puedan exigir las respectivas reglamentaciones de los que tengan carácter provincial, municipal o particular, en consonancia con el Decreto de 23 de agosto último.

3.º La expedición de estos documentos correrá a cargo de las Juntas provinciales de Beneficencia, por medio de sus oficinas de información, a que se refiere

el citado Decreto de 23 de agosto último, una vez que funcionen debidamente estos servicios.

Mientras tanto, las Juntas provinciales adoptarán en cada caso, con la mayor urgencia, los acuerdos que estime convenientes para determinar la documentación que ha de sustituir al carnet, tomando siempre por base la que pueden expedir las autoridades municipales, y pudiendo exigir la colaboración de los Colegios médicos, para que contribuyan a los gastos que esta documentación upletoria ocasione, en la que, para mayor facilidad, podrá acudirse al sistema de tarjetas personales intransferibles.

4.º En casos de urgencia se deberá prestar el auxilio necesario a todos los que lo soliciten, aunque no posean la documentación acreditativa de su pobreza, sin perjuicio de que por la Dirección facultativa o administrativa del establecimiento, se practiquen las oportunas averiguaciones para que, en el supuesto de que no exista aquel requisito, cese la asistencia tan pronto desaparezca el peligro urgente para la salud del enfermo.

5.º En los Establecimientos del Estado, no podrán funcionar conjuntamente consultas públicas gratuitas y otras que no lo sean. Para los de las Provincias y Municipios, así como los de carácter particular, regirán las mismas reglas previstas en el párrafo segundo del apartado primero de esta disposición.

6.º En los Establecimientos oficia-benéficos que tengan carácter docente y, por ello, dependan del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, regirán estas mismas normas en lo que se refiera a su función benéfico-sanitaria.

7.º Se exceptúan de lo previsto en esta Orden, los Dispensarios y Establecimientos de Lucha Antituberculosa, Antivenérea, Anfitracomatosa, etc., y, en general, todos los que realicen una función sanitaria para combatir las llamadas plagas sociales.

*Disposición transitoria.*— Dentro del término de dos meses, todas las instituciones de Beneficencia particular, que hayan de acogerse a las excepciones previstas en el párrafo segundo del apartado primero y en el apartado quinto de esta disposición, lo comunicarán a la Dirección general de Beneficencia y Asistencia pública, para que ésta compruebe su procedencia.

Dentro del mismo término, las Corporaciones representativas de las Provincias y Municipios, darán cuenta de las existencias de dichas excepciones a la Dirección general de Sanidad, justificando que tal ampliación de servicios, no va en detrimento de los facultativos adscritos a los servicios de Beneficencia provincial o municipal, conforme a las reglas de la vigente legislación sobre la materia y que regulan sus deberes para la asistencia de los necesitados.

Transcurrido dicho término, en uno y en otro caso, se entenderá que no son aplicables estas excepciones, sin autorización expresa de aquellos Centros directivos.

Madrid, 1 de octubre de 1934. — J. Estadella.  
Señor Director general de Beneficencia.

(Gaceta 12 octubre 1934).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.057.

**Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.**

**ARMAS.—Circular.**

Como consecuencia de los últimos sucesos, que afortunadamente no han tenido imitadores en esta provincia sino en pequeña proporción, hay necesidad de realizar una revisión de las armas de caza y largas de

toda clase que haya en la misma, y con objeto de efectuarla con la mayor rapidez y evitar al propio tiempo molestias a sus poseedores, se dispone lo siguiente:

La revisión se efectuará en cada pueblo por la Guardia civil de los puestos respectivos.

Para ello los Comandantes de éstos comunicarán a las Alcaldías, con la anticipación necesaria, el día en que haya de hacerse la revisión, y tan pronto como reciban este aviso los Alcaldes publicarán un bando, para que todos los vecinos que tengan armas de esta clase, con licencia o sin ella, las presenten en la Alcaldía; advirtiéndoles que los que no las presenten y después les fueren encontradas en los registros que la fuerza verificará, cuando lo estime conveniente, incurrirán en la responsabilidad consiguiente por esta ocultación.

La Guardia civil, una vez hecha la revisión de todas las armas presentadas, devolverá en el acto las que considere deben serlo con arreglo a las instrucciones recibidas.

En cuanto a las armas cuyos dueños careciesen de licencia, quedarán retenidas en poder de la fuerza hasta que aquéllos se provean de licencia en la forma reglamentaria.

Por tratarse de un servicio de sumo interés y trascendencia, encargo a todos los Alcaldes le presten la mayor atención, a fin de que quede cumplido con la mayor exactitud y rapidez, esperando de los habitantes de esta provincia que todos han de contribuir de buena voluntad a ello en beneficio del orden y de la tranquilidad pública.

Zaragoza, 17 de octubre de 1934.

*El Gobernador*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 5.022.

**PELICULAS.—Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama de 13 del actual, me da cuenta de haber autorizado la proyección de las películas siguientes:

«Strasburgo y Puertas Marroquíes», Casa cine Veluscia; «El diamante», «Madrid», «Oficio impercedero», «Amor de gitanos», «Wupp film en Africa», «Romance de amor», «El Nautilus», «Vals vienés», Casa Ufilms; «Noticiero Fox especial», Casa Fox film; «Chucho el roto», «Un crimen en la noche», Casa Filmófono; «Fueros humanos», Casa Cifesa; «Vagabundo a la fuerza», «El buque de los misterios», Casa Ernesto González; «Alicia en el país de las maravillas», «Paramount gráfico», «El Club de media noche», Casa Paramount; «¡Ah el amor!» y «Muñecos del destino», Casa Riesgo film; «La paz en peligro», Casa Sice.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1934.

*El Gobernador*

**Julio Otero Mirelis.**

Núm. 5.023.

**Servicio de Pesas y Medidas.**

En virtud de las atribuciones que me confiere el vigente reglamento de Pesas y medidas, he dispuesto que la comprobación oficial de las mismas tenga lugar en los partidos judiciales de:

Tarazona, los días 22 y 23 de los corrientes, y Borja, el día 26 de idem.

Y a continuación se procederá a realizar el servicio de contrastación y comprobación anual de Pesas y Medidas en los pueblos correspondientes a los ya citados partidos judiciales.

Los señores Alcaldes prestarán al personal de esta Jefatura de Industria, encargado de realizar este servicio, todo el auxilio de su autoridad para el desempeño de su importante cometido, y les prestarán el surtido de pesas y medidas tipos que deben poseer todos los Ayuntamientos.

Zaragoza, 17 de octubre de 1934.

*El Gobernador*

**Julio Otero Mirelis.**

**SECCION QUINTA**

Núm. 4.432.

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.**

Extractos de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1934:

**SESION DEL DIA 3.**

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de Secretaría, presentando extractos de las sesiones celebradas durante el mes de julio próximo pasado.

Designar una Comisión para asistir al Congreso Municipalista que ha de celebrarse en Gijón.

Declarar desierta la oposición celebrada para proveer una plaza de desinfector.

Conceder dos meses de licencia al Concejal don Agustín Samá.

Dejar sobre la mesa expediente relativo a la habilitación de un crédito con destino a fuentes y cañerías y taller de fontanería.

Desestimar instancia de D. Timoteo García, solicitando concesión de plazos para el pago de unos recibos por agua y vertido.

Quedar enterado de haberse terminado las obras de ampliación del Cementerio de Casetas.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al cobrador municipal D. Fidel Alonso.

Autorizar a D. Eusebio Arribas y D. Antonio Tobajas para dedicarse a la venta de periódicos en la plaza de Aragón.

Desestimar instancia de D. Alejo Fresno, en la que solicita la condonación del arbitrio correspondiente al mes de febrero por colocación de una garita en la plaza de Lanuza.

Autorizar a D. Manuel Trasobares, para instalar un puesto de venta de libros en la calle de la Audiencia.

Aprobar varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de arbitrios.

Autorizar a D. Manuel Lázaro, para el traspaso a D. Antonio Berdejo del cuadro número 10 de la planta baja del Nuevo Mercado.

Desestimar reclamación de D. Pascual Pradilla contra el cobro del canon de agua y vertido de una porteria de la casa letra B, de la calle de la Yedra.

Autorizar a D. Esteban Pardos para instalar un puesto de venta de baratijas en la plaza de Rocasolano.

Autorizar a D. Francisco Candela para la colocación de veladores en la calle de Sancho y Gil.

Aprobar la base del arbitrio de inquilinato por la habitación que ocupa D. Salvador Peyralón, en Avenida de la República, 27.

Resolver favorablemente reclamación de D. Simón García, contra el cobro de contribución especial por instalación de aceras en Conde Aranda.

Vender a D. Federico García, un solar en la calle del Portillo, en la cantidad de 4.680 pesetas.

Declarar exenta en el pago del arbitrio de rodaje a la Sociedad «Los Tranvías de Zaragoza».

Desestimar instancia de D. Melchor Lasierra, sobre pago de inquilinato por la finca Ruisenores, 22.

Adjudicar en arriendo el Teatro Principal, para la actual temporada, a D. Antonio Sierra.

Desestimar instancia del Patronato del Asilo de Nuestra Señora del Pilar, en la que solicita la exención en el pago del canon de agua y vertido de la finca, sita en la calle de las Armas.

Autorizar a D. Ulpiano Velado, para el traspaso del kiosco núm. 4, del Paseo de la Independencia a los Sres. Pérez y Pueyo.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al matarife D. Isidro Berna.

Anular acta levantada por la Inspección a D. José Gómez, por agua y vertido de la finca núm. 6 de la calle de Cavia.

Rectificar la ficha administrativa para el pago del canon de agua y vertido de la casa núm. 17 de la calle de Santiago.

Resolver favorablemente instancia de D. Roque Alonso, sobre el pago del canon de agua y vertido de la casa núm. 6 de la calle de Cereros.

Desestimar reclamación de D. Mariano Peralta, contra la liquidación practicada por los Inspectores de Arbitrios por agua y vertido de la casa núm. 9 de la calle del Carmen.

Dar de baja, a partir de 1.º de enero de 1935, una muestra instalada en Coso, 82.

Solicitar del Gobierno la aplicación de los preceptos del Reglamento de Obras y servicios para la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la Ciudad Universitaria, y la ejecución inmediata de las obras de desvío de la carretera de Valencia.

Autorizar a la Diputación provincial para practicar una toma de agua con destino a la casa Dulong, 4.

Fijar el canon por agua y vertido del cuartel de Torrero.

Aprobar facturas de Hacienda.

Desestimar petición de D.<sup>a</sup> Guadalupe Benito Ochoa, que desea ser nombrada Practicante del servicio de esterilización de la casa de Beneficencia.

Dar las gracias a D. Pascual Aguirán, por práctica de servicios humanitarios.

Adherirse al acuerdo de la Comisión de Enseñanza del Ayuntamiento de Ciudad Real, para que las Escuelas de Artes y Oficios sean ampliadas a las enseñanzas de las Profesionales de trabajo.

Autorizar a D. Fermín Uriol y D. Tomás del Burgo, para la publicación de una guía de las calles de la Ciudad, con carácter oficial y uso del escudo municipal.

Conceder 30 días de licencia, por enfermo, a D. Juan José Rivas, Decano de la Beneficencia municipal.

Devolver a D. Mariano Atance los derechos que satisfizo para tomar parte en las oposiciones a Policía Urbana.

Apoyar la solicitud de la Comisión pro-ferrocarril de Galicia a Barcelona para que se restablezca el vagón directo entre ambos puntos.

Conceder a D. Julián Martínez, un mes de licencia por enfermo.

Pasar al Consejo de la Escuela Costa, las obligaciones del desaparecido organismo Patronato Costa, a la vez que la entrega de fondos.

Autorizar al Concejal Delegado de la Casa Amparo para la enajenación de las calderas de la antigua cocina.

Aprobar numeración de las calles del Salvador. María Duce, Unión, Miraflores, Licorera, San Luis, Iturralde, Santa Rosa, Camino de Fillas y Avenida Perimetral.

Facultar a la Alcaldía para la adquisición de los

muebles y efectos que sean precisos con destino a la Secretaría de la Alcaldía y despacho de la Inspección de Sanidad.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación. Conceder la vecindad a D. Lorenzo Asensio Gelliner.

Modificar la nomenclatura y numeración de algunas calles.

Conceder licencia para pequeñas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar, para construir edificio: a D.<sup>a</sup> Asunción Ibáñez, D. Evencio Ezquerro, D. Lucas Gonzalvo, don José Moles, D. Justo Cunchillos y D. Mariano Royo Asensio.

Aprobar liquidación de las obras de instalación de tubería de conducción de agua en el C.<sup>o</sup> Viejo de Casablanca, que importa 14.760'35 pesetas.

Aprobar certificación de obra ejecutada por la contrata de las obras de saneamiento de las Balsas de Ebro Viejo, de la que resulta una cantidad líquida de 8.087'62 pesetas; y la liquidación que asciende a 28.004'31 pesetas.

Jubilar al Jefe de Obreros municipales D. Raimundo Comps, con la totalidad del sueldo regulador.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento. Aprobar facturas del Negociado de Abastos.

Autorizar a Juan Ranera y D. Vicente Vergara para establecer sucursales para la venta de pan.

Conceder autorización: a D. Manuel Pallás, para apertura de carbonería; D. Antonio Pérez, para venta de vinos; D. Francisco Roy, apertura carnicería; don Cipriano Casas, apertura churrería, y S. A. «Muniesa Metesanz», para sucursal de venta de huevos.

Autorizar a D. Ricardo y D. Francisco Sánchez para la instalación de la industria de limpieza de intestinos destinados a la fabricación de embutidos.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Carmen Díez, D. Escolástico Alcolea y D. Joaquín Naval, para recría de ganado porcino.

#### SESION DEL DIA 10

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Designar al señor Ingeniero municipal, para representar a la Corporación en la Comisión de enlaces ferroviarios.

No mostrarse parte, sin renunciar a las indemnizaciones, en causa sobre infidelidad en la custodia de presos y daños en la reja de una ventana de la vieja Cárcel.

Dejar sobre la mesa un dictamen, proponiendo habilitación de un crédito para servicios de fuentes y cañerías y taller de fontanería.

Desestimar instancia de D. Esteban Machin, que reclama contra el pago del arbitrio de inquilinato que se le exige.

Fijar el precio de 90 pesetas m.<sup>2</sup>, al terreno sobrante de vía pública, procedente de la expropiación de la casa número 1 de la calle de San Lorenzo, y adjudicarlo al colindante D. Gregorio Vicente.

Volver a la Comisión dictamen relativo a desestimar instancia de D. Francisco Clavero, que solicita plaza de barquero.

Aprobar varias altas presentadas a requerimiento de la Inspección de Arbitrios.

Desestimar instancia de D. Mariano Fuertes, en que reclama contra el pago del canon de agua y vertido referente a los chalets de su propiedad, sitos en la zona de Casas Baratas.

Desestimar reclamación de D.<sup>a</sup> Josefa Vallis, contra la cuota que se le asigna por canon de agua y vertido de su casa número 31 de la calle de Miguel Servet.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Francisca Paracuellos, para construir una semicapilla en propiedad, en el Cementerio municipal de Torrero.

Establecer sumideros, en la calle Previsión Social, para evitar embalses e inundaciones con ocasión de lluvias.

Desestimar reclamación que hace el Gerente de la S. A. Valle, Ballina y Fernández, contra la aplicación del arbitrio sobre bebidas alcohólicas al «Jugo de Manzana», de su fabricación.

Rectificar, a los efectos tributarios, la renta del inmueble número 24 del Paseo de Ruiseñores.

Anular el recibo presentado al cobro a D. Enrique Peirona, por arbitrio de escaparates.

Llevar a cabo la nueva instalación de luz en la nave de ganado lanar y vacuno del Matadero.

Desestimar reclamación presentada por la Superiora de las Religiosas de la Consolación, contra clasificación de solar en Avenida Cataluña, 248.

Desestimar reclamación presentada por D. Manuel Barranquero contra acta de inspección invitándole a darse de alta por el concepto de 36 externos en su establecimiento comercial.

Aprobar las rentas que figuran en dictamen, a efectos del arbitrio de agua y vertido correspondientes a las viviendas que se indican, enclavadas en el Paseo de los Plátanos, propiedad del Banco de la Propiedad.

Autorizar a D. Doroteo Navasal, para que practique toma de agua y acometida al alcantarillado con destino a la casa núm. 5 de la plaza de San Pedro Nolasco.

Autorizar al señor Delegado de Hacienda, para ejecutar las obras de acometida al alcantarillado con destino al edificio Delegación de Hacienda.

Resolver instancia de D. Silvestre Díaz de Tuesta, que solicita se instale tubería y bocas de riego en el camino del Cigarral.

Autorizar a D. Justo Ibáñez para practicar toma de agua en Portolés, 10.

Aprobar liquidaciones practicadas por los Inspectores del Arbitrio, sobre incremento del valor de los terrenos.

Conceder a D.<sup>a</sup> Agustina Salvador, Auxiliar administrativo, licencia de dos meses sin sueldo.

Autorizar a la Comisión para adquirir 9.295 kilogramos de cebada para la Sección montada de la Policía Urbana.

Adjudicar a D. Dámaso Gavín el concursillo anunciado para adquisición de placas para rotulación de calles.

Desestimar petición del vigilante nocturno D. Matías Andaluz, que hace reclamación de cantidad por curación de hernia.

Conceder excedencia reglamentaria al Guardia Urbano D. Tomás Meléndez.

Dejar sobre la mesa dictamen, proponiendo la derogación del Reglamento de Vigilantes particulares nocturnos.

Aprobar numeración de las calles de Castelar, Santa Cecilia y Dos de Enero.

Aprobar la fusión de los servicios del Laboratorio de Bacteriología y Análisis clínicos y los de Desinfección y desinfectación, etc., en una sola oficina que se titulará Instituto municipal de Higiene.

Conceder licencia para realizar pequeñas obras a los señores que figuran en la relación unida al dictamen.

Aprobar certificación de obra ejecutada por el contratista de las obras de construcción de cuatro grupos escolares que asciende a la cantidad de 97.427'04 pesetas, y otra de las de dos manzanas de nichos a perpetuidad en el Cementerio municipal de Torrero, por importe de 10.350'87 pesetas.

Acceder al apeo de un árbol a fin de facilitar el acceso a un garage sito en la calle de San Clemente, 20.

Dejar sobre la mesa dictamen relativo transferencia de concesión de autobuses Paza Constitución-Manicomio a la Sociedad Autobuses Delicias.

Devolver a D. Alfonso Bescós la fianza que tiene depositada para garantir el suministro de tres camionetas basculantes que le fueron adjudicadas mediante concurso.

Volver a la Comisión dictamen relativo a autorizar a D. José Equiza para trasajar madera.

Proceder a la instalación de los servicios de alcantarillado y agua en un trozo que falta de la calle de las Escuelas (Torrero).

Aplicar a los Maestros consortes la disposición ministerial de 25 de junio último, relativa al disfrute de casa-habitación.

Aprobar facturas de Gobernación.

Designar a la Comisión de Fomento para que estudie el Decreto de 7 de julio último en relación con la crisis del trabajo y formule al Gobierno la petición correspondiente.

#### SESION DEL DIA 17

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Comisión que ha intervenido en el Congreso municipalista de Gijón, dando cuenta del mismo y presentando la cuenta de gastos.

Conceder un voto de gracias a los señores que integraban la Comisión anterior.

Volver a la Comisión dictamen relativo a transferencia de concesión de autobuses.

Ceder durante el mes de octubre los locales y jardines de la Lonja a la Sociedad Económica Aragonesa para celebrar una feria de muestras.

Vender a D. Emilio Gonzalvo un terreno sobrante de vía pública en la calle Conde de Aranda, por la cantidad de 5.372 pesetas.

Desestimar instancia de D. Francisco Clavero en la que solicita entrar al servicio del Ayuntamiento como barquero.

Desestimar instancia de D. Balomero Burgos que solicita autorización para instalar kiosco de venta de periódicos en la calle de Conde de Aranda.

Desestimar instancia de D. Salvador Gil en la que solicita se le nombre sepulturero en el Cementerio de Torrero.

Autorizar a D. Angel Bueno para instalar v. ladores en Conde de Aranda.

Desestimar instancia de D. Luis María Aladrén insistiendo en su anterior petición para que se instalen contadores para el suministro de agua en varias fincas de su propiedad.

Dar de baja un anuncio luminoso en la calle de Alfonso I, número 34.

Fijar el arbitrio de 3 pesetas, por metro y trimestre que debe satisfacer D. Salvador Bello por colocación de anuncio luminoso, en el Paseo Independencia.

Desestimar reposición interpuesta por D. Luis María Aladrén sobre el pago del canon de agua y del arbitrio sobre canalones.

Trasladar al cuadro de Funcionarios municipales los restos de D. Manuel Cacho y D. Primitivo González.

Considerar baja a partir de 1.º de enero de 1.35 un anuncio luminoso fijo instalado en Verónica, 2.

Desestimar reclamación de D. Juan Blánquez contra acta de la Inspección de arbitrios, por verter escombros en un solar de la Avenida de Madrid.

Desestimar instancia de D. Nicanor Fallado en la que solicita la devolución de determinada cantidad por agua y vertido de la casa Deán, 2.

Denegar instancia de D. José Gutiérrez en la que solicita concesión de un puesto de venta en la planta baja del Nuevo Mercado.

Reparar por obreros municipales los cimientos de la casa número 53 de la calle de San Lorenzo.

Desestimar instancia de D.<sup>a</sup> Manuela Jericó en la que solicita el aplazamiento del cobro del importe del arbitrio de agua y vertido.

Desestimar la instancia del Canal Imperial en la que solicita la exención en el pago de contribuciones especiales por pavimentación de la Avenida de Pignatelli.

Volver a la Comisión dictamen relativo a petición del Barrio de Pignatelli sobre plazo para el pago de contribución especial.

Desestimar instancia de D. Florentino Aragón en la que reclama contra el canon de agua y vertido de la casa núm. 24 de la calle Agustina de Aragón.

Conceder un socorro equivalente a un mes de haber a la viuda del funcionario municipal D. José Peña.

Aprobar varias altas presentadas por distintos contribuyentes a requerimiento de la Inspección de arbitrios.

Desestimar reclamación de D. Antolín Nuviala contra acta de la Inspección de arbitrios por agua y vertido de la casa núm. 2 del Camino de Cuarte.

Desestimar instancia de D. José María Sánchez Ventura en la que se cita se efectúen por cuenta del Ayuntamiento determinadas obras en la casa núm. 102 de la calle de Pignatelli.

Desestimar reclamación de D. Arturo Celma contra el cobro del canon por suministro de agua a un solar de la calle de Cavia, núm. 13.

Desestimar petición del Director general del Instituto Geográfico y Catastral relativa a la cesión de la vivienda del Guarda de los Depósitos de Torrero para instalar el Centro Meteorológico de la Cuenca del Ebro.

Autorizar a D. Ramón Asas para cambio de la toma de agua en Conde de Asalto, núm. 15.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Devolver a D. Félix Barrao los derechos que satisfizo para oposiciones a Guardias Urbanos, por no haber podido tomar parte en los ejercicios.

Denegar subvención que solicita D. Eduardo Arguedas para ampliar estudios en el Conservatorio de Música de Madrid.

Desestimar petición de doña Patrocinio Pocino que solicita se nombre ciclista en las oficinas municipales a su hijo Demetrio Gasca.

Prestar el apoyo moral y material de obreros a la Sociedad Económica Aragonesa que organiza una feria de muestras.

Desestimar instancia de D. Pedro Sánchez Fuster que solicita subvención para publicar un número extraordinario de la «Semana Gráfica de Ferias y Fiestas», de Valencia.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación.

Conceder licencia para realizar diversas obras a los señores que figuran en relación unida al dictamen.

Autorizar para construir edificio: a D. Jesús Clúa, D. Jospe Longás, D. Florencio Mauser, D. Manuel Royo, D. José Corellano y D. José Omedas. Para ampliación de obras y reforma, a D. Félix Gil, D. Julio Clúa, D. Pascual Rubio, Doña María Tejel y D. Pedro Fortea.

Llevar a cabo el proyecto de abastecimiento de aguas del barrio Monzalbarba e incluir en el próximo presupuesto la cantidad de 51.525'95 pesetas a que asciende el importe de las obras.

Recibir definitivamente las obras de pavimentación practicadas en el Camino de San José.

Hacerse cargo del pago del fluido eléctrico para el alumbrado del barrio de Cariñena.

Autorizar a doña Vega Domínguez para practicar acometida eléctrica a la red del alumbrado público con destino a la finca Barrio Cartuja, 168.

Desestimar petición de materiales formulada por la Sociedad de Vecinos de la calle de la Cabañera, con destino a la reforma de alumbrado público de la expresada vía.

Expropiar para ensanche de la vía pública 28 m.<sup>2</sup> de

terreno de la finca que posee doña Carmen Serrano en Cortes de Aragón, 32 y 34.

Aprobar facturas del Negociado de Fomento con el conforme de los señores que integran la Comisión.

Autorizar a D. Pedro Vergara, D. Antonio Hernández y D. Francisco Salvador para establecer sucursales para la venta de pan.

Conceder permiso para estabular ganado porcino a D. Lucas Benedi, D. Gregorio Sánchez, D. Pedro Casas y doña Pilar Guil era.

Aprobar el sobreseimiento del expediente instruido con motivo del incendio de Casa Polo.

Aprobar moción proponiendo solidarizarse con los Ayuntamientos vascos.

#### SESION DEL DIA 24.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Rechazar la dimisión del señor López de Gera, en el cargo de Alcalde-Presidente.

Aprobar habitación de un crédito de 25.000 pesetas con destino a los servicios de fuentes y cañerías y taller de fontanería.

Desestimar reclamación de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra la imposición de contribuciones especiales por cubrimiento del río Huerva.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Elena Alcaine para construir acera alrededor del kiosco de periódicos de la plaza de San Miguel.

Fijar desde 1.<sup>o</sup> de octubre próximo en 1.500 pesetas la base para el cobro del impuesto de inquilinato por la habitación que ocupa en Lagasca, 5, D. José García Sánchez.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 2.934'93 pesetas, a favor del Gran Hotel.

Desestimar instancia del personal de la conducción de carnes que excede de la edad reglamentaria, en la que solicita ser admitido en las oposiciones anunciadas.

Quedar enterado de la sentencia dictada por el Tribunal económico-administrativo, en el recurso interpuesto por D. Matías Bergua.

Autorizar a D. Agustín Aznar, D. Luis Ezpeleta y D.<sup>a</sup> Julia Canalda para instalar garitas en la plaza de San Antón.

Desestimar instancia de D. José Carboné, sobre cesión de un solar sobrante en la vía pública en la calle de Rida.

Fijar en 9.800 pesetas la base tributaria del inmueble número 8 de la calle de la Paz, a los efectos del canon de agua y vertido.

Volver a la Comisión dictamen relativo a instalación de estación de aprovisionamiento de automóviles.

Celebrar la Feria de octubre en la Gra Vía, y celebrar subasta para adjudicar los puestos.

Autorizar a D. Emilio Barceló para practicar toma de agua en calle de la Libertad, número 5.

Instalar una fuente pública en la calle de Ainzón.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Conceder licencia de un mes, por enfermo, al Policía Urbano D. Angel Mesa Ruiz.

Declarar vecinos de la Ciudad a D.<sup>a</sup> Dolores Sánchez y D. Marcelo Domínguez.

Jubilarse a D. Eduardo Chamorro, Médico titular del barrio de Villamayor.

Declarar conforme la liquidación presentada por el albacea testamentario de doña Leonor Alicante Barthe.

Desestimar petición de doña Matilde Parral, que desea ser nombrada Profesora de Dibujo de labores.

Autorizar a la Comisión para la adquisición de dos bandejas supletorias para las nuevas cocinas de la Casa Amparo.

Desestimar el recurso de reposición formulado por

varios maestros consortes contra acuerdo de aplicar la Orden de 25 de julio último.

Adquirir, mediante concursillo, camas articuladas para la Casa Amparo.

Volver a la Comisión dictamen relativo a la excedencia del Policía Urbano D. Pablo Baigorri.

Declarar vecinos a D. Juan Navarro y D. Santos Navarro.

Aprobar facturas de Gobernación.

Autorizar a D. Isidro Garetá para construir edificio en Almagro, 4.

Incluir en el próximo presupuesto la cantidad de pesetas 4.610'07, importe de los materiales para proceder al cercado de los terrenos e instalaciones de los depósitos de Casablanca.

Proceder a la recepción provisional de la instalación verificada para dotar de alumbrado eléctrico a la calle de Conde Aranda.

Volver a la Comisión dictamen relativo a la transferencia de la concesión de autobuses plaza de la Constitución-Manicomio a la Sociedad Autobuses Delicias.

Conceder a la Sociedad de Ganaderos de Villamayor el derecho de tanteo en las subastas que han de celebrarse el 12 del próximo septiembre con el fin de adjudicar los pastos de los montes Realengo y Vedado de dicho barrio.

Aprobar relación de facturas del Negociado de Fomento con el conforme de los señores que constituyen la Comisión.

Conceder ampliación de obra de 18.067'07 pesetas a la contrata D, del proyecto de saneamiento de los barrios particulares, importe de las obras de enlace de las contratas C y D, al emisorario general.

Resolver instancia de los vecinos del barrio de Banzo que solicitan instalación de los servicios de agua.

Aprobar facturas del Negociado de Asuntos generales.

#### SESION DEL DIA 31.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Joaquín Aramendia.

Autorizar al nuevo empresario del Teatro Principal para comenzar la temporada el 29 de septiembre.

Autorizar a D. Ramón Puig para traspasar la garita que tiene instalada en la plaza de Lanuza a D. Vicente Pelayo.

Desestimar instancia del Presidente del Sindicato de Dependientes de Comercio, en la que solicita el Teatro Principal para la celebración de un festival.

Autorizar al Sindicato Azucarero y de Alcoholes para celebrar un Congreso.

Incluir en el próximo presupuesto un crédito de 2.796'65 pesetas, a favor del Sindicato de Riegos de Miralbueno.

Desestimar instancia de D. Manuel Trascobares, en la que solicita se aminore el canon señalado a un puesto de venta de libros en la calle de la Audiencia.

Volver a la Comisión dictamen desestimando petición para instalar estación de aprovechamiento de automóviles.

Aprobar actas levantadas por la Inspección de Arbitrios.

Fijar en el 30 por 100 de las 3.500 pesetas de renta total, la correspondiente a vivienda en la habitación que ocupa D. Rafael Clarimón en la casa número 47 y 49 de la calle del Coso.

Rescindir los contratos otorgados con el Ramo de Guerra para el pago del canon de agua y vertido de los cuarteles, formulando otros nuevos.

Aprobar facturas del Negociado de Hacienda.

Desestimar instancia de la Sociedad de Tiro «Miraflores», del Perú, solicitando un premio con destino al

concurso que organiza para celebrar el aniversario de la fundación de Lima.

No adherirse al escrito presentado ante el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, por el Ayuntamiento de Badajoz, para que quede sin efecto la Orden de 13 de junio sobre aplicación del Reglamento de la Ley de Accidentes.

Denegar el trofeo solitado por el Zaragoza F. C. con destino a los campeonatos de Natación.

Conceder la excedencia reglamentaria al Policía Urbano D. Pablo Baigorri.

Aprobar los estadillos de Asistencia Social, correspondiente al mes de julio último.

Adquirir una faja de terreno para ampliación del campo de recreo del grupo escolar de nueva construcción en el Barrio de Montemolín.

Aprobar facturas del Negociado de Gobernación

Conceder licencias para realizar pequeñas obras.

Autorizar, para construir edificio: a D. Luis Trinchán, D.<sup>a</sup> María Lasala, D.<sup>a</sup> Lorenza Martí D. Antonio Pano y D. Benito Casorrán. Para ampliación y reforma: a D. José Arribas y a D. Evaristo Giménez.

Aprobar relación de cuentas a cobrar de participaciones por materiales y jornales empleados por operarios de la Corporación.

Expropiar para ensanche de la vía pública, en el barrio de Casetas, un terreno propiedad de D. Isidoro, D. Daniel y D. Julio Lambistos y otro de D. Víctor Francés.

Autorizar a D. Primitivo Martínez, para que la concesión de autobuses Plaza de la Constitución-Manicomio, la sión pueda transferir a la Sociedad Autobuses Delicias.

Aprobar facturas de Fomento.

Autorizar a D. Cristóbal Naya, D. Mariano Mora, D. Pedro Gracia y D. Vicente Miñana para el recreo de ganado porcino.

Solicitar de la Superioridad autorización para refundir las manzanas 1-27 y 28 de la zona de Miralbueno, y la enajenación por subasta del solar resultante.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Matrícula industrial.

- 4.980. — Clarés de Ribota
- 4.981. — Lucena de Jalón
- 4.983. — Olera de Calatayud
- 4.989. — Azuara
- 4.990. — Sediles
- 5.001. — Mezalocha
- 5.003. — Navardún
- 5.004. — Val de San Martín
- 5.005. — Sabiñán
- 5.009. — Valdehorna
- 5.010. — Carenas
- 5.011. — Calmarza
- 5.012. — Letux
- 5.013. — Mequinenza

#### Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 4.979. — Fuenteluna
- 5.012. — Letux

#### Padrón de edificios y solares.

- 4.976. — Sigüés
- 4.977. — Godojos

- 4.978.— Lorbés
- 4.980.— Clarés de Ribota
- 4.981.— Lucena de Jalón
- 4.983.— Orera de Calatayud
- 4.985.— Berrueco
- 4.989.— Azuara
- 4.990.— Sediles
- 5.001.— Mezalocha
- 5.002.— Bagüés
- 5.003.— Navardún
- 5.004.— Val de San Martín
- 5.005.— Sabiñán
- 5.009.— Valdehorna
- 5.010.— Carenas
- 5.011.— Calmarza
- 5.012.— Letux
- 5.013.— Mequinenza

**Padrón de vehículos con motor mecánico.**

- 5.001.— Mezalocha
- 5.003.— Navardún
- 5.005.— Sabiñán
- 5.013.— Mequinenza

**Presupuesto municipal ordinario.**

- 4.988.— Fuentes de Ebro

**Proyecto de presupuesto ordinario.**

- 4.984.— Monreal de Ariza
- 4.985.— Berrueco
- 5.004.— Val de San Martín
- 5.008.— Caspe
- 5.009.— Valdehorna
- 5.012.— Letux
- 5.013.— Mequinenza

**Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.**

- 4.997.— Calatayud

**Repartimiento general.**

- 4.981.— Lucena de Jalón
- 5.011.— Calmarza

**Reparto de rústica y pecuaria.**

- 4.976.— Sigüés
- 4.977.— Godojos
- 4.978.— Lorbés
- 4.980.— Clarés de Ribota
- 4.981.— Lucena de Jalón
- 4.989.— Azuara
- 4.990.— Sediles
- 5.001.— Mezalocha
- 5.002.— Bagüés
- 5.005.— Sabiñán
- 5.010.— Carenas
- 5.011.— Calmarza
- 5.012.— Letux
- 5.013.— Mequinenza

**Rectificación del padrón municipal de habitantes.**

- 5.013.— Mequinenza

\*\*\*

**LUMPIAQUE**

Núm. 5.050.

El día 21 del actual, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el arriendo en pública subasta del servicio de medición del vino, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal. De no haber postor, se celebrará segunda subasta el día 25 del propio mes, a la misma hora y local.

Durante los días 22 y 23 del presente mes, y horas de oficina, se cobrará, en la Casa Consistorial de esta villa, el cuarto trimestre del repartimiento general en su primer período voluntario y atrasos.

Lumpiaque, 15 de octubre de 1934.—El Alcalde, Jorge Cuartero.

**LONGAS**

Núm. 5.054.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda local de este Municipio, dotada con el haber anual de cuarenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos; más el importe de la Guardia del término.

Los aspirantes deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Longas, a 13 de octubre de 1934.—El Alcalde, Marcelino Campo.

**PRADILLA DE EBRO**

Núm. 5.056.

El día 29 del corriente se celebrará en esta Casa Consistorial, a las diez de su mañana, la tercera subasta de los pastos del monte común, Codera y Sarda, de este pueblo, por no haber habido postor en la primera y segunda celebradas, bajo el tipo en alza de 1.400 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Pradilla de Ebro, 16 de octubre de 1934.—El Alcalde, Martín Tello.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia.**

Núm. 4.995.

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA****Cédula de notificación.**

En causa seguida en este Juzgado con el número 63 de 1933, sobre desórdenes públicos, contra Vicente Oriol Benedit y otros, la Audiencia de Zaragoza, con fecha 18 de junio último, dictó auto sobreseyendo libremente dicha causa, y dejando sin efecto los procesamiento en ella decretados, como comprendida en los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril próximo pasado.

Y desconociéndose el paradero de Pilar Muñoz Cortés, procesada que fué en dicha causa, se le notifica dicha resolución por medio de la presente.

La Almunia, once de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, P. Candela Polo.

**Juzgados municipales.**

Núm. 5.982.

**UNDUES DE LERDA**

D. Julián Ortiz Martínez, Juez municipal de Undués de Lerda (Zaragoza);

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se saca a concurso libre para proveerla en propiedad, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial. Reglamento de 10 de abril de 1871 y disposiciones complementarias posteriores, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal y los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren.

La población de este distrito municipal se compone de 460 habitantes, y no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel.

Dado en Undués de Lerda a diez de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Julián Ortiz.

I.P. HOGAR PIGNATELLI